



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 24 de junio del 2004
No. 121

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

CIRCULAR NUMERO 009/2004 QUE MODIFICA LA FRACCION I DEL ARTICULO PRIMERO, DE LA CIRCULAR NUMERO 011/2003, POR LA QUE SE FIJAN LINEAMIENTOS DE ACTUACION DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO, AGENTES DE LA POLICIA MINISTERIAL Y PERITOS, TRATANDOSE DE VEHICULOS QUE HAN SIDO ASEGURADOS POR ENCONTRARSE RELACIONADOS CON ALGUN ILICITO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2380, 1216-A1, 1216-A1, 1217-A1, 1218-A1, 906-B1, 909-B1, 910-B1, 2378, 2379, 2382, 2384, 2385, 2386, 2387, 2395, 2393, 1211-A1, 1212-A1 y 1219-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 905-B1, 2383, 1214-A1, 2381, 2390, 2391, 2392, 907-B1, 908-B1, 1213-A1, 2394, 2388 y 2389.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ALFONSO NAVARRETE PRIDA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, 82 y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3; 6, FRACCIONES II, IV Y VII; 9, APARTADO A), FRACCIONES I, II Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, APARTADOS A, FRACCIONES I Y II; D, FRACCION I; 7, FRACCIÓN XIII; 9, FRACCIÓN IV; 25 Y 92, FRACCIONES IV Y VI, DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; Y,

CONSIDERANDO

Que es propósito fundamental del titular del Ejecutivo del Estado, establecer lineamientos y mecanismos idóneos para lograr una pronta, completa e imparcial procuración de justicia, regida por los principios de legalidad, excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, honestidad y eficiencia, atendiendo con oportunidad los actos y hechos relacionados con la comisión de delitos contra el patrimonio;

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se ha comprometido con vocación de servicio y atendiendo a los principios antes invocados, para que esta procuración sea ágil, pronta, eficaz y eficiente, a través de sistemas y mecanismos que mejoren substancialmente los servicios que presta;

Que mediante Circular 011/2003, emitida por el suscrito, publicada el 20 de agosto de 2003, en la "Gaceta del Gobierno", Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, se fijaron lineamientos de actuación de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial y Peritos, tratándose de vehículos que han sido asegurados por encontrarse relacionados con algún ilícito;

Que la fracción I, del artículo primero, de la Circular 011/2003, establece que los vehículos recuperados, así como los que están asegurados por encontrarse relacionados con alguna averiguación previa, deberán ser remitidos a los depósitos vehiculares señalados por las Subprocuradurías Regionales respectivas;

Que la fracción III, del artículo primero, de la Circular 011/2003, ordena que al ingresar los vehículos a cualquiera de los depósitos vehiculares, deberán ser revisados por los Peritos de la Institución, levantándose la constancia de la diligencia respectiva;

Que en cumplimiento de las disposiciones anteriores, los vehículos asegurados por encontrarse relacionados con alguna averiguación previa, deben ser remitidos a los depósitos vehiculares señalados por la Subprocuraduría Regional y revisados por peritos de la Institución;

Que en los casos en que el requisito de procedibilidad de las averiguaciones previas en las que se encuentran relacionados vehículos es la querrela, una vez que los particulares desisten de la misma, procede la devolución inmediata de los vehículos, lo cual en la práctica no es posible pues los Agentes del Ministerio Público envían el vehículo a los depósitos vehiculares para que sean revisados por peritos de la Institución;

Que atento a lo establecido en el artículo 92, fracciones IV y VI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, son obligaciones del Ministerio Público, entre otras, cumplir con la máxima diligencia el servicio, comisión o cargo encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause su suspensión o deficiencia; y, observar buena conducta en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación;

Que conforme a lo previsto en el artículo 42, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, los servidores públicos del Estado de México, deberán cumplir las disposiciones que los superiores inmediatos o mediatos dicten en el ejercicio de sus atribuciones; y,

Que son causa de responsabilidad administrativa disciplinaria, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se precisan en el artículo 42 de la citada Ley de Responsabilidades de los Servidores del Estado y Municipios, en los términos del artículo 43 del propio ordenamiento;

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir la siguiente:

CIRCULAR NÚMERO 009/2004 QUE MODIFICA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO PRIMERO, DE LA CIRCULAR NÚMERO 011/2003, POR LA QUE SE FIJAN LINEAMIENTOS DE ACTUACIÓN DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, AGENTES DE LA POLICÍA MINISTERIAL Y PERITOS, TRATÁNDOSE DE VEHÍCULOS QUE HAN SIDO ASEGURADOS POR ENCONTRARSE RELACIONADOS CON ALGÚN ILÍCITO.

ÚNICO.- Se modifica la fracción I, del artículo primero, de la circular número 011/2003, publicada el 20 de agosto de 2003, en la "Gaceta del Gobierno", Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, para quedar como sigue:

"PRIMERO.- Se instruye a los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial y Peritos para que, en el desempeño de sus funciones observen los siguientes criterios:

I. Los vehículos recuperados, así como los que se encuentren relacionados con alguna averiguación previa, *únicamente* en los casos en que de las constancias que integran dicha averiguación, se desprenda que los números de identificación del vehículo se encuentran alterados o modificados, o bien exista la presunción de que son objeto material del delito de robo, deberán ser remitidos a los depósitos vehiculares señalados por las Subprocuradurías Regionales respectivas, para proceder en consecuencia de acuerdo a lo establecido en las fracciones II y III de la propia circular número 011/2003."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente circular en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Esta circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente circular.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil cuatro.

**EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MEXICO**

**LIC. ALFONSO NAVARRETE PRIDA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 103/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CAMERINO LARA CASTILLO en contra de JOSE RICARDO MONTENEGRO GONZALEZ. El Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las once horas del día ocho de julio del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes muebles embargados en autos consistentes en: 1.- Un escritorio de madera de pino, tipo colonial compuesto de 3 cajones al costado y uno al centro, de color café oscuro, cuyas medidas son 1.80 x .80 x .80 cms., en regular estado de uso, con un valor de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); 2.- Un teléfono inalámbrico de la marca Sony de color gris oscuro, con No. de serie 110795, en mal estado de uso, con un valor de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 3.- Una computadora marca Acer, en color negro, con C.P.U. modelo Aspire, Serie EFC9A00015, Monitor modelo 717715, serie 91717020004, teclado modelo 6512-HW, así como una Impresora marca Epson de color beige, con número de serie AAB1191616 en mal estado de uso, con un valor de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); 4.- Un mueble para computadora de madera aglomerada, con seis entrepaños y base para teclado de color café claro en regular estado de uso, con un valor de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.); 5.- Un archivero metálico de color negro compuesto por cuatro cajones con una dimensión de un metro cincuenta centímetros, en mal estado de uso con un valor de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 6.- Una silla ejecutiva tipo torero con asiento en color azul, en mal estado con un valor de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 7.- Un cuadro pintado al óleo de un paisaje, firmado por Raymundo, en buen estado, con un valor de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); 8.- Un cuadro pintado al óleo de una fachada de una medida de un metro con veinte centímetros de alto, por un metro de largo, firmado por Raymundo Cisner Estrada, en buen estado de conservación, con un valor de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); 9.- Un cuadro pintado al óleo de una catedral con un paisaje de un pueblo, el cual tiene una medida de setenta centímetros de alto por cincuenta centímetros de largo, firmado por Raymundo Cisneros Estrada en buen estado de uso, con un valor de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 10.- Un cuadro pintado

al óleo de una casa con escaleras, el cual tiene una medida de sesenta centímetros de alto, por cincuenta centímetros de largo por cincuenta centímetros de largo, firmado por Raymundo Cisneros Estrada, con un valor de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 11.- Un cuadro pintado al óleo de paisaje rústico, el cual cuenta con una medida de setenta centímetros de alto por cincuenta centímetros de largo, en buen estado, con un valor de \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 12.- Un cuadro pintado al óleo del interior de una casa con flores en buen estado, con una medida de ochenta centímetros de alto, por cincuenta centímetros de largo, con un valor de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 13.- Un cuadro pintado al óleo de un kiosco, con una medida de un metro veinte centímetros de alto, por un metro ochenta centímetros de largo, en buen estado con un valor de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.); 14.- Un cuadro pintado al óleo de un ventanal con flores, con una medida de un metro veinte centímetros de alto, por setenta centímetros de largo, firmado por Juan Martínez Rosales, en buen estado y con un valor de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); 15.- Un cuadro de baicón y flores con una medida de un metro por cincuenta centímetros, en buen estado, con un valor de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.); 16.- Un cuadro pintado al óleo de la Ciudad de Toluca, con una medida de un metro cincuenta centímetros de alto por dos metros de largo, en buen estado y de un valor de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.); 17.- Un cuadro pintado al óleo de una puerta, con una medida de ochenta centímetros de largo por cincuenta centímetros de ancho en buen estado de conservación con un valor de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); 18.- Un cuadro pintado al óleo de una ventana, con una medida de ochenta centímetros por cincuenta centímetros en buen estado de conservación y con un valor de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 19.- Un trinchador de madera compuesto de seis entrepaños con cuatro cajones y cuatro puertas tipo rústico en color café oscuro, de dos metros de alto por un metro ochenta centímetros de ancho en regular estado de uso con un valor de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); 20.- Una plancha para cocinar tipo industrial hechiza, con medidas aproximadas de un metro con cincuenta centímetros de alto, en regular estado de uso, con un valor de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); 21.- Plancha para cocinar tipo industrial hechiza, con dos llaves en regular estado de uso, con un valor de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); 22.- Un mueble para equipo de sonido, en mal estado de uso, con puerta de cristal y dos entrepaños en mal estado de uso, con un valor de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 23.- Una estufa industrial marca Victory con rosticero con cuatro

parrillas y plancha, en mal estado de uso con un valor de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) 24.- Un refrigerador marca Nieto, en color blanco, con cristales y cuatro puertas, en regular estado de uso, con un valor de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) 25.- Una mesa de trabajo en madera, con medidas aproximadas de un metro veinte centímetros de largo, por un metro de ancho, con base en la parte superior, en regular estado de uso, con un valor de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.). 26.- Una báscula de precisión, con una capacidad de 20 kilogramos, marca TOR-REY, modelo G-56, serie 20984, color gris, en mal estado, con un valor de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 27.- Una vaporera industrial de aluminio, con cinco entrepaños, porta trastes y arillos hechizos, en mal estado, con un valor de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 28.- Dieciséis mesas rectangulares para comedor comercial, en mal estado, con un valor de \$4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 29.- Nueve mesas de madera rectangulares de cuatro patas para comedor comercial, en mal estado de uso con un valor de \$300.00 PESOS 00/100 M.N.). 30.- Setenta y nueve sillas de madera color natural, asiento hule espuma, en mal estado, con un valor de \$15,800.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 31.- Un refrigerador industrial, marca América, en color blanco, con cuatro puertas y cuatro entrepaños en mal estado de uso, con un valor de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). 32.- Un refrigerador industrial, marca nieto, color blanco, con puerta de cristal, con número de serie CE-09179, en mal estado, con un valor de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). 33.- Una secadora de ropa marca Easy, de capacidad de siete kilogramos, con tres perillas, de color blanca en mal estado, con un valor de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.). 34.- Una lavadora de ropa, marca Maytag, color blanca, con cinco botones para su funcionamiento, serie 12010282ZF, en mal estado de uso, con un valor de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.). 35.- Ochenta platos con base de madera, en color verde azul, en buen estado, por lo que de acuerdo a sus características se les asigna un valor de \$30.00 a cada uno, los cuales en su conjunto tienen un valor de \$2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 36.- Dos quemadores industriales hechizos con cuatro quemadores cada uno, en regular estado de uso, con un valor de \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por las dos piezas. 37.- Un quemador industrial hechizo con tres quemadores en mal estado de uso, con un valor de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) 38.- Cuatro sillas con respaldo tubular, en mal estado, con un valor de \$80.00 (OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) 39.- Dos calentadores de la marca Odonghi, color gris, con dos botones y un regulador de temperatura, en mal estado de uso, con un valor de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por las dos piezas. 40.- Un televisor marca Samsung de veintinueve pulgadas, con control remoto, mueble plástico, serie 3CARA00292A, en regular estado, con un valor de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) 41.- Un televisor marca Sharp, control remoto de veintinueve pulgadas, mueble plástico, serie 207811257, modelo 295277M, en regular estado de uso, con un valor de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) 42.- Un vitral de una figura de escudo a colores, con herraje completo, con una medida aproximada de un metro cincuenta centímetros de altura, por un metro de ancho, en regular estado de conservación, con un valor de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); Anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días, por medio de edictos que se publicaran en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Convóquese postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$119,880.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura la que cubre el importe fijado en el avalúo de base para el remate. Toluca, Estado de México, a quince de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2380.-24, 25 y 28 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 137/2004.

La Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, por auto de fecha quince de junio del año dos mil cuatro, dictado en el expediente al rubro citado relativo al juicio divorcio necesario promovido por ARTURO GUADARRAMA MONTAÑO en contra de BEATRIZ HERMILA DIAZ DE LA VEGA MARTINEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a BEATRIZ HERMILA DIAZ DE LA VEGA MARTINEZ, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por Lista y Boletín Judicial. Fíjese en la puerta de este Tribunal copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Prestaciones reclamadas: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal contemplada en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil reformado. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en la Ciudad, así como por medio de Lista y Boletín Judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

1215-A1.-24 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

ELEODORO ALEJANDRO FLORES SANCHEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, en el expediente marcado con el número 537/2004, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, respecto del terreno de común repartimiento, ubicado en paraje conocido como Zacatenco, en el Municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.10 metros y linda con calle Industria; al sur: en 14.80 metros y linda con Ignacio Cortez Sandoval; al oriente: en 26.47 metros y colinda con Tomás Callejas e Isabel Callejas Cortez; al poniente: en 28.80 metros y con Benita Callejas, Lauro Callejas y Guillermo Callejas. Una superficie total de 426.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Expedido en Cuautitlán, México, a los siete días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1216-A1.-24 y 29 junio.

**JUZGADO 12° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

CUARTA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 08/2001, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CONDOMINIOS DEL CONDOMINIO CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS, en contra de ABRAHAM MAYORAL CERVANTES, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Paseo de Chico número diez, lote cuarenta y cuatro, manzana cuarenta y seis, Fraccionamiento La Candelaria, conocido como Paseos de Taxqueña, Delegación Coyoacan, en México, Distrito Federal, sirviendo de base la cantidad de \$2,434,860.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, para tal efecto se señalan las doce horas del día cinco de julio de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate.

Para su publicación por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Civil competente del Distrito Federal, en los términos antes ordenados, mediando entre la fecha de publicación y la fecha señalada para la cuarta almoneda, un término que no sea menor de siete días. Se expide el Edicto en Huixquilucan, México, a los diez días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

1217-A1.-24 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 17/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ NAUCALPAN, S.A. DE C.V., en contra de ALFONSO LUIS BERMUDEZ DOMINGUEZ Y KARINA VIOLANTE FIORI DE BERMUDEZ, en el que por auto de fecha quince de junio del año dos mil cuatro, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, con el escrito de cuenta, se tiene por presentado a AARON PEÑA GAMA, visto su contenido, el estado que guardan los autos, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan nuevamente las diez horas del día doce de agosto del año en curso, para que tenga lugar la primera audiencia de almoneda de remate público, respecto del bien inmueble embargado ubicado en calle Cerro de Perote, sin número, lote 9, manzana 450, Sección C, Segunda Etapa, Fraccionamiento Colinas del Cimatarío, Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, con valor de \$1,350,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), anúnciese en forma legal la venta de dicho bien por tres veces dentro de nueve días y convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado y en un diario de circulación en esta entidad, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término que no sea menor de siete días. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,350,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), fijado por los peritos. Tomando en consideración que el inmueble embargado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al

Juez competente Civil de Querétaro, Estado de Querétaro, a efecto de que anuncie en forma legal la venta de dicho bien por tres veces dentro de nueve días y convoque postores por medio de edictos que se publiquen en la tabla de avisos de este Juzgado y en un diario de circulación en esta entidad, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término que no sea menor de siete días. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Juez de los autos, que actúa en forma legal con Secretario que autoriza y da fe.-Doy fe.-Rúbricas. Se expide a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1218-A1.-24, 30 junio y 6 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BEATRIZ CONTRERAS AYALA.

EZEQUIEL RUBIO GARCIA, en el expediente número 836/2003, que se tramita en este Juzgado, le demanda la usucapión o prescripción adquisitiva, respecto del lote de terreno número 9 (nueve), de la manzana 63 (sesenta y tres), de la Colonia Las Águilas, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 10, al sur: 17.50 m con lote 8, al oriente: 8.00 metros con lote 30, al poniente: 8.00 m con calle 7, con una superficie total de: 140.00 m². Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

906-B1.-24 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

C. ROSA HERNANDEZ LOPEZ.

Por el presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, México, existe radicado el expediente número 388/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre nulidad de contrato de compraventa, promovido por JOSE HERNANDEZ

LOPEZ, en su carácter de albacea de la sucesión de JOSE ISABEL HERNANDEZ MORALES Y LEONARDA LOPEZ CORANO, entre en otras prestaciones le demanda: La declaración por sentencia ejecutoriada de nulidad absoluta de escrituras. Por ignorarse su domicilio se le emplaza a juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibiéndole que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Fijese además en la puerta del Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México.- Dado en Amecameca, México, a los once días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, Amecameca, México, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

909-B1.-24 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 434/2002.
SEGUNDA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, por el LIC. ISIDRO BERNAL ORDOÑEZ Y P.D. MARIANO TORRES PEREZ, endosatarios en procuración de FAUSTO PEÑA PEREZ, en contra de GERARDO MIRANDA RAMOS, con fundamento en los artículos 763 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate se señalan las diez horas del día seis de julio del año dos mil cuatro, en consecuencia se anuncia en forma legal la venta del inmueble embargado, ubicado en calle Alejandro Genin, número catorce de la Colonia Obrera, San Rafael, del Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.91 m con casa número dieciséis, sur: 15.87 m con casa número doce, oriente: 5.62 m con calle Alejandro Genin y poniente: 5.65 m con casa número trece de la calle de L. Pasteur, con superficie de ochenta y nueve metros, cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, valuado en CIENTO VEINTITRES MIL, SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N., con la reducción del diez por ciento queda la suma de NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, sirviendo de base para el remate del inmueble embargado, siendo postura legal. la que cubra las dos terceras partes de la misma. Convocándose a postores por medio de edictos.

Publiquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta entidad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose mediar no menos de siete días, entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate.-Dado en Amecameca, Estado de México, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello -Rúbrica.

910-B1.-24 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

En el expediente 176/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RODOLFO DOMINGUEZ SANCHEZ, por su propio derecho, en su contra de LUIS GABRIEL PINEDA ALDRETE, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración, en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que soy propietario del inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Lago de Pátzcuaro No. 116, del poblado de Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida número 706, volumen 457, del Libro Primero, Sección Primera de fecha 19 de febrero del 2003. B).- La entrega material que deberá hacer el demandado del inmueble antes mencionado, con sus construcciones, frutos y accesorios. C).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine hasta su total terminación, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó emplazar a LUIS GABRIEL PINEDA ALDRETE, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 1.182 del mismo Código. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del edicto correspondiente, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del demandado, en las Secretarías de este Juzgado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los siete días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Ocho.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

2378.-24 junio, 5 y 14 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MA. CLAUDIA NICOLASA GONZALEZ DIAZ, ha promovido por su propio derecho ante este Juzgado bajo el número de expediente 611/2004, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, respecto del bien inmueble ubicado en: calle Bolívar Norte número 105 Bis, Colonia Romita de esta Ciudad, perteneciente al municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: actualmente 42.24 m con Guadalupe González, Elpidio Vieyra y Angel Aguilar, al sur: actualmente: 9.40 y 14.49 m con Claudia Hernández González, al oriente: actualmente 00.39 centímetros con Claudia Hernández González y 11.35 m con calle Bolívar Norte número 105 Bis, y al poniente: actualmente 11.19 m con Claudia González Díaz, con una superficie de: 430.00 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en cualquier periódico de mayor circulación. Para

conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.- Dado en el local de este Juzgado a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

2379.-24 y 29 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 545/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ TOLLOCAN, S.A. DE C.V., en contra de JUAN DE DIOS BERNALDEZ NAVAS Y ROSA MARIA DERBEZ GOMEZ, por auto de fecha diez de junio del año en curso, se señalaron las nueve horas del día seis de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente Juicio, el cual es un automóvil marca Nissan tipo Sentra automático, modelo 1996, cuatro puertas, color rojo perlado, placas de circulación 393 Jeep del Distrito Federal, número de motor SR20751643A, número de serie 6BBYB14-000593, procedencia nacional, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$79,000.00 (SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), ordenándose la expedición de los edictos para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Tribunal, convocándose postores, explíandose los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de tres días, convocándose postores.- Se extiende la presente a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

2382.-24, 25 y 28 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 642/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ENRIQUE F. VALERO CONZUELO Y NORMA ANGELICA GARCIA MARTINEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de U.C.A.I.N.E. S.A. DE C.V., en contra de EMPRESA OBRA CIVIL REMODELACIONES Y ESTUDIOS S.A. DE C.V. Y/O ALICIA CHAVEZ RAMIREZ Y JAVIER GONZALO FERNANDEZ SANCHEZ, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, señaló las diez horas del día seis de agosto de dos mil cuatro, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes número 248, Colonia El Canal, en Tula de Allende, Estado de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Lucio Pérez, al sur: 15.00 m con Avenida Insurgentes, al oriente: 45.65 m con Francisco Chávez y al poniente: 45.65 m con Cirenía Angeles, con una superficie de: 684.75 m2. Sirviendo para el remate la cantidad de: \$675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, de la cantidad antes referida, por lo que, convóquese postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la misma.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Se expiden estos edictos en la Ciudad de Jilotepec, México, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2384.-24, 30 junio y 6 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 408/2004, el C. WQLF JESKO KLIPPSTEIN, en su carácter de apoderado legal de la empresa denominada "LMT BOHLERIT" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, promueve en la vía de procedimiento no contencioso inmatriculación mediante diligencias de información de dominio, respecto al inmueble ubicado en carretera Amomolulco, Atarasquillo, también conocida como carretera del departamento del Distrito Federal, en el kilómetro 3.6, paraje denominado "Cerrito Mexicano" en San Mateo Atarasquillo, Municipio de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 m colindando con propiedad del señor Angel Sánchez Gutiérrez, al sur: 29.10 m colindando con la carretera Amomolulco-Atarasquillo, al oriente: 47.20 m colindando con propiedad de la señora Margarita Hernández Flores, al poniente: 67.10 m colindando con propiedad de Ascensión Clemente Sánchez, (actualmente calle Vecinal), con una superficie aproximada de: 1,457.32 metros cuadrados.

La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley.- Edictos que se expiden el día cinco de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

2385.-24 y 29 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 199/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PEDRO CHIPOLINI ROJAS, en contra de EZEQUIEL ZARATE CARMONA, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día ocho de julio del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en autos, que se describe a continuación: Inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre No. 17 y 17-A, en Chalco, Estado de México, a nombre de EZEQUIEL ZARATE CARMONA Y JOSE LEONARDO ZARATE CARMONA, convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$255,150.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Publíquese por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de los de mayor circulación en la población y en la tabla de avisos que se fija en este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberán mediar no menos de siete días.-Se expide en Chalco, Estado de México, el dieciocho de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ceiso Castillo Manzo.-Rúbrica.

2386.-24 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 275/04-II, en la vía de procedimiento judicial no contencioso de la inmatriculación (para la información de dominio), promovido por REFUGIO FROYLAN MEDINA GARCIA, respecto del bien inmueble, ubicado en la calle Lago Guzmán sin número Colonia Miguel Hidalgo, Municipio de Toluca, México, en el lugar conocido con el nombre de (antes Colonia El Corralito), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m con calle Lago de Guzmán, al sur: 9.17 m con Refugio Froylán Medina García, al oriente: 77.50 m con calle Lago Guzmán, al poniente: 81.00 m con Inmobiliaria Don José, con una superficie de: 719.00 m². Y con fundamento en los artículos 3.23, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados por el ocurrente en el escrito de cuenta, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, notifíquese al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la autoridad municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a los Colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada.- Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los diez días del mes de junio de dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2387.-24 y 29 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 412/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL MIRELES BECERRIL, en contra de TEODORO PALENCIA CAMPOS, el Ciudadano Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día dieciséis de julio del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en el poblado de San Agustín Mimbres, en el municipio de Otzolotepec, y distrito judicial de Lerma, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito, bajo la partida número 73-455, del volumen 21, del libro primero, de la sección primera, de fecha doce de febrero del año 1983, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.00 m con camino vecinal; al sur: 72.80 m con Miguel Martínez Montiel; al oriente: 48.80 m con Fausto Sarasiva; al poniente: 65.00 m con terreno y privada de Reyes Vázquez.

Ordenándose su publicación a través de los edictos respectivos en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, fijándose además en la tabla de avisos de este juzgado y en el inmueble motivo del remate, convocándose por este conducto postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 416,320.78 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS TRESCIENTOS VEINTE PESOS 78/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado el bien inmueble embargado en el presente juicio por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, edictos que se extienden a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

2395.-24, 30 junio y 6 julio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ZINACANTEPEC, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 27/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAUL ACEVEDO MARTINEZ en su carácter de endosatario en procuración del señor ARTURO ROMERO SANCHEZ, en contra de ARMANDO SANCHEZ SANDOVAL, la juez del conocimiento dictó autos en fecha once de junio y diecisiete de junio del dos mil cuatro, ordenando anunciar la venta pública del bien embargado consistente en: 1.- Un montacargas marca Toyota, color amarillo, en mal estado, con número de motor 5146215K. Por lo cual se señalan las doce horas del día nueve de julio de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la almoneda de remate, respecto del bien embargado y valuado en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Anúnciese su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en Zinacantepec, México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

2393.-24 junio.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

A: ESTELA CONSUELOS REZA.

CRUZ ROSALES VALERIA VIRGINIA, por su propio derecho y en carácter de apoderada y representante legal de MARIA LUISA HERNANDEZ RIVERO, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil (usucapión), respecto del inmueble ubicado en la Avenida Alcantarales número veintitres, esquina con calle Alamos, en jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicho juicio se registro bajo el expediente número 699/2002, por autos de fechas dieciocho de junio de dos mil tres y cuatro de mayo de dos mil cuatro, se ordenó emplazarla por medio de edictos para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil reformado, es decir, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación de esta ciudad, en el Boletín Judicial y en la puerta del juzgado, se expide a los ocho días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

1211-A1.-24 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Que por auto de fecha catorce de junio del año dos mil cuatro, dictado en el expediente 514/2004, relativo al juicio ordinario civil, controversia familiar, divorcio necesario, promovido por la señora ROSALIA BERENICE ROMERO SANCHEZ, en contra del señor ISMAEL GODINEZ REYES, el Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, México, ordenó se

emplace por medio de edictos al señor ISMAEL GODINEZ REYES, haciéndole saber que debe presentarse en un término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Procedimientos Civiles vigente.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, asimismo se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo la señora ROSALIA BERENICE ROMERO SANCHEZ, le reclama las siguientes prestaciones:

A) - El divorcio necesario y como consecuencia lógica del mismo, la disolución del vínculo matrimonial que me une al Sr. ISMAEL GODINEZ REYES. B) - La declaración mediante sentencia judicial de la terminación y disolución del régimen patrimonial de sociedad conyugal conraldo con motivo del vínculo civil antes enunciado. C) - La guarda y custodia del menor hijo del matrimonio de nombre ISMAEL ALEJANDRO GODINEZ ROMERO. D) - El pago de los gastos y costas que el presente juicio genere.

Se expide en Tlalnepantla, Estado de México, el día dieciocho de junio del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1211-A1.-24 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SEXTA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.

En el expediente número 1033/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CONDUCTORES LATINCASA, S.A. DE C.V., en contra de MATSUNDAI ELECTRONICA, S.A. DE C.V. Y RODOLFO LOPEZ CERDAN, se han señalado las doce horas del día ocho de julio de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble ubicado en la calle de Londres número ciento diez, Jardines de Bellavista, Tlalnepantla, México, con una superficie de ciento sesenta y cuatro punto catorce metros cuadrados, y construcción aproximada de ciento veinte metros cuadrados, por tanto convóquese postores por medio de edictos que deberán de publicarse por una sola vez de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el periódico de mayor circulación en la ciudad de ubicación del inmueble y en la tabla de avisos del juzgado de ubicación del inmueble, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 11/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento aplicado a la cantidad de (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.), precio actualizado en el que fue valuado el inmueble antes descrito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores, aplicándose al actor lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor.

Se expide el presente edicto a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1212-A1.-24 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 23/97.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por UNION DE CREDITO DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, S.A. DE C.V. ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO en contra de HUEVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V., MARIA DEL CONSUELO PEREZ RODRIGUEZ Y ALBERTO KARIM SEGURA, expediente número 23/97, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en la casa 2, de Circuito 30 Cronistas, Satélite construida sobre el lote 12, manzana 111, Sección Mirador, Colonia Loma Suave, Naucalpan, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dos de agosto del año dos mil cuatro, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,490,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta del dictamen pericial que rindió el perito designado en rebeldía de la demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, D.F., a 17 de junio del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

1219-A1.-24 junio y 6 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 6483/206/2004, PEDRO YESCAS ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo sin número, en Coatepec, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado "Chapantenco", mide y linda, al norte: 15.00 m con Avenida Hidalgo, al sur: 15.00 m con señora Rosa Canales, al oriente: 34.15 m con señora Silvia Aguilar Pérez, al poniente: 34.56 m con señora Dolores Castro Montes. Superficie aproximada de: 515.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

905-B1.-24, 29 junio y 2 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 5433/2004, VICENTE TOMAS GARCIA BALDERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ferrocarrileros No. 15, en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio y Distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 9.55 y 2.50 m con Blanca Esthela González Gutiérrez, Francisco Cardona Estrada y Raymundo Alvarez Ocampo; al sur: 12.00 m con calle Ferrocarrileros; al oriente: 41.30 m con Julio Bernal Contreras; al poniente: 28.10 y 13.20 m con Víctor David García Zamudio, Francisco Carmona Estrada y Raymundo Alvarez Ocampo. Superficie aproximada de 427.41 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de junio del año dos mil cuatro.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2383.-24, 29 junio y 2 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 3674/142/04, C. HUGO MORENO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Loma de la Huerta", poblado de Santa Ana, Municipio de Jilotzingo, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 32.36 m con camino vecinal Centro; al sur: 34.31 m con Jose Rafael Estrada Valero; al oriente: 31.79 m con José Rafael Estrada Valero; al poniente: 31.15 m con María Luisa González de Salceda. Superficie aproximada de 1,026.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1214-A1.-24, 29 junio y 2 julio.

Exp. I.A. 3675/143/04, C. JOSE BUENAVENTURA ROJAS REBOLLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Doditay", en el poblado de Espiritu Santo, Municipio de Jilotzingo, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al noroeste: 96.57 m con Victorino Trejo; al sureste: 91.50 m con carretera Jilotzingo Naucalpan; al suroeste: 22.04 m con Jorge Mayén Mayén. Superficie aproximada de 1,250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1214-A1.-24, 29 junio y 2 julio.

Exp. I.A. 3673/141/04, C. MARTHA GEORGINA DE ANDA VELEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "La Punta", en el pueblo de Espiritu Santo, Municipio de Jilotzingo, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 53.00 m con Cliserio Velázquez; al sur: 63.90 m con Martha G. de Anda Vélez; al oriente: 77.60 m con Sergio Hernández; al poniente: 118.50 m con hermanos Sánchez Mayén. Superficie aproximada de 5,731.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1214-A1.-24, 29 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE DEL
ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Yo, Licenciada HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Nueve, del Estado de México, con domicilio oficial en Francisco I. Madero número 8, en la Ciudad de Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz. Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 13,899, del volumen 300, folio 124, de fecha 9 de junio del año 2004, se tuvo por RADICADA la Testamentaria del señor REYBEL ESPINOSA GUZMAN, TAMBIEN CONOCIDO COMO RAYBEL ESPINOZA GUZMAN. Así mismo la señora MARGARITA VALDES GARRIDO, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARGARITA VALDES GARRIDO acepta LA HERENCIA instituida en su favor y el cargo de ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA, manifestando que procederá a Inventariar los Bienes del Acervo Hereditario.

Los Reyes, Méx., 10 de junio del año 2004.

ATENTAMENTE

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE

LIC. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RUBRICA.

2381.-24 junio y 5 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
A V I S O N O T A R I A L**

**A V I S O D E L A I N F O R M A C I O N T E S T I M O N I A L,
R E C O N O C I M I E N T O D E L A C A L I D A D D E H E R E D E R O,
A C E P T A C I O N D E L A H E R E N C I A Y D E L C A R G O D E
A L B A C E A E N L A S U C E S I O N I N T E S T A M E N T A R I A D E D O Ñ A
R A M O N A R I O S N O L A S C O .**

Mediante instrumento número 23,934, extendido el ocho de junio del año dos mil cuatro, ante mí y en el protocolo a mi cargo, en virtud de no haber aparecido testamento alguno, de que no existe oposición de ninguna especie y de la repudiación de derechos hecha por los hijos de la autora de la sucesión, fue reconocido único universal heredero en la sucesión legítima de la finada doña RAMONA RÍOS NOLASCO, su esposo don LEONARDO FELIZARDO GARCIA PEREDA también conocido como FELIZARDO GARCIA PEREDA, quien en ese acto aceptó la herencia universal que legítimamente le corresponde; y quien después de hacerle saber los derechos y obligaciones que el cargo impone, aceptó también y protestó el fiel y leal desempeño del cargo de albacea, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Atentamente,

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, Estado de México

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

2390.-24 junio y 5 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**A V I S O D E R A D I C A C I O N D E L A S U C E S I O N T E S T A M E N T A R I A
D E D O Ñ A M A R I A D E L R O S A R I O G A R C I A E S P I N O Z A,
R E C O N O C I M I E N T O D E V A L I D E Z D E S U T E S T A M E N T O,
A C E P T A C I O N D E L A H E R E N C I A, R E C O N O C I M I E N T O
R E C I P R O C O D E D E R E C H O S H E R E D I T A R I O S Y A C E P T A C I O N
D E L C A R G O D E A L B A C E A**

Mediante instrumento número 23,929, extendido el siete de junio del año dos mil cuatro, ante mí y en el protocolo a mi cargo, don MARIO ALBERTO y don JUAN ANTONIO de apellidos

CASAS GARCIA, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, radicaron la sucesión testamentaria de doña MARIA DEL ROSARIO GARCIA ESPINOZA, respecto de la cual: (1) En virtud de no haber aparecido ninguna otra disposición testamentaria, reconocieron la validez del testamento público abierto que la autora de la sucesión otorgó en instrumento número veintidós mil cuarenta y siete, extendido el siete de junio del año dos mil cuatro, en el protocolo ordinario y ante la fe del suscrito notario número Ochenta y Nueve del Estado de México, licenciado ALVARO MUÑOZ ARCOS; (2) Aceptaron respectivamente la herencia universal instituida en su favor; (3) Se reconocieron recíprocamente sus derechos hereditarios; y (4) Don MARIO ALBERTO CASAS GARCIA aceptó además el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, razón por la cual le fue discernido explicándole los derechos y obligaciones inherentes al mismo, agregando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Atentamente,

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

2391.-24 junio y 5 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERO,
ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE
ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DOÑA
SOCORRO GONZALEZ ULLOA.**

Mediante instrumento número 23,944, extendido el 09 de junio del año dos mil cuatro, ante mí y en el protocolo a mi cargo, en virtud de no haber aparecido testamento alguno y de no haber oposición de ninguna especie, fue reconocido único universal heredero en la sucesión legítima de la finada doña SOCORRO GONZALEZ ULLOA, su esposo don PATRICIO SAUCEDO TELLEZ, quien en ese acto aceptó la herencia universal que legítimamente le corresponde; y quien después de hacerle saber los derechos y obligaciones que el cargo impone, aceptó también y protestó el fiel y leal desempeño del cargo de albacea, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Atentamente,

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, Estado de México

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

2392.-24 junio y 5 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 55.697 Volumen 1097, de fecha 5 de junio del año 2004, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor Vicente Flores Villalobos, que otorga la señora María de Jesús Portugal Gutiérrez en su carácter de cónyuge superviviente y Presunta Heredera. De conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México, y el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y los artículos 65 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, y sus correlativos en el Distrito Federal y demás Entidades Federativas de la República Mexicana. Publicación que se hace con fundamento en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

907-B1.-24 junio y 5 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 55.514 Volumen 1094, de fecha 8 de mayo del año 2004, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor Mario Martínez Rodríguez, que otorgan los señores Isabel Enciso Guzmán en su carácter de cónyuge superviviente, Mario, Arturo, Eva Yolanda, María Guadalupe, María del Rosario, Raymundo, Gabriela y María Isabel, todos de apellidos Martínez Enciso, en su calidad de Presuntos Herederos. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de derechos Hereditarios de los señores Mario, Arturo, Eva Yolanda, María Guadalupe, María del Rosario, Raymundo, Gabriela y María Isabel, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

908-B1.-24 junio y 5 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Lic. Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, hago saber:

Que en la notaria a mi cargo se hizo constar, mediante la escritura pública número 31,999, de fecha 19 de abril del año 2004, la radicación intestamentaria a bienes del señor FERNANDO JOSE MIGOYA JANET, que otorgaron la señora MARIA DE LA ASUNCION ELIZALDE ECHENIQUE y la señorita MARIA DEL ROCIO, SANTIAGO Y JOSE IGNACIO de apellidos MIGOYA ELIZALDE, en su carácter de cónyuge e hijos.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de junio del año 2004.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1213-A1.-24 junio y 5 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Lic. Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, hago saber:

Que en la notaria a mi cargo se hizo constar, mediante la escritura pública número 32,165, de fecha 09 de junio del año 2004, la aceptación de herencia y del cargo de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora CONSUELO BERBER LOPEZ, que otorgaron las señoras CONSUELO Y ABDULIA de apellidos BASALDUA BERBER y NELIA LYDIA BAZALDUA BERBER, también conocida como NELIA LIDIA BASALDUA BERBER, en su carácter de únicas y universales herederas y la segunda de las mencionadas, también en su carácter de albacea que le fue conferido, estableciendo que en su oportunidad se formulará el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de junio del año 2004.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1213-A1.-24 junio y 5 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura No. 28,930 de fecha 14 de junio del año 2004, el señor DON JOSE ZAMANQUI DIAZ GONZALEZ ROCA, también conocido como JOSE YAMANQUI DIAZ GONZALEZ ROCA en su carácter de albacea y único y universal heredero de cujus, radicó ante mi y en términos de lo previsto en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, la sucesión testamentaria a bienes de la señora DOÑA MARIA DEL SOCORRO ROCA PADRON.

La presente publicación se hace en los términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

1213-A1.-24 junio y 5 julio.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Social
Instituto Mexiquense de la Mujer



"2004. Año del General José Vicente Villada Perea"

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA MUJER

MARIA ELENA PRADO MERCADO, Directora General del Instituto Mexiquense de la Mujer, con fundamento en el artículo cuarto, párrafo cuarto del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.

CONSIDERANDO

Que se ha expedido el Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, cuyo objetivo es regular los procesos de la entrega y recepción de las unidades administrativas que deben llevar a cabo los servidores públicos al iniciar y al concluir un empleo, cargo o comisión pública, independientemente de la causa que motiva el relevo.

Que uno de los supuestos que detona el inicio de un proceso de entrega y recepción es precisamente la conclusión de un mandato constitucional, el cual habrá de actualizarse en septiembre del 2005.

Que una de las políticas para alcanzar dicho objetivo es que las dependencias globalizadoras consoliden sus funciones normativas y coordinación, señaladamente en cuanto al seguimiento que debe darse a los procesos de entrega y recepción de las unidades administrativas de la Administración Pública Estatal.

Que corresponde a las unidades aplicativas, coordinar los trabajos de las distintas oficinas tendientes a integrar la información para dar cuenta cabal y puntal sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE LOS SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCION DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA MUJER

PRIMERO.- El objeto del presente acuerdo es establecer los "Sujetos Obligados al Proceso de Entrega y Recepción del Instituto Mexiquense de la Mujer".

SEGUNDO.- Los Sujetos Obligados al Proceso de Entrega y Recepción son los que realizan las siguientes funciones:

- I. Responsable del Área de Recursos Humanos
- II. Responsable del Área de Recursos Materiales
- III. Responsable del Área de Recursos Financieros
- IV. Responsable del Área de Asesoría Psicológica
- V. Responsable del Área de Difusión en Medios Electrónicos

TERCERO.- Los servidores públicos obligados al proceso de entrega y recepción deben mantener permanentemente actualizados sus registros, controles, inventarios, estructura orgánica, documentos de apoyo normativo-administrativo y demás documentación relativa a su despacho.

CUARTO.- Los servidores públicos obligados al proceso de entrega y recepción, tendrán la obligatoriedad de acatar y dar cabal cumplimiento al Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día 26 de marzo del 2004.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

Dado en las oficinas del Instituto Mexiquense de la Mujer, sito en Independencia 106-301 Col. Centro, C.P. 50000, Toluca de Lerdo, México a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cuatro.

MARIA ELENA PRADO MERCADO
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA MUJER
(RUBRICA).

2394.-24 junio.

Héctor López Lechuga
Contador Público

A la H. Asamblea de Accionistas de
Bienes Raíces Ocoyoacac, S.A. de C.V.

En mi carácter de Comisario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Bienes Raíces Ocoyoacac, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi dictamen en relación con el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2003.

A tal efecto recabé la información que consideré necesaria respecto a las operaciones de la sociedad.

Los auditores externos de la sociedad, Despacho Freyssinier Morín, S.C., han llevado a cabo un examen, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, de los estados financieros de Bienes Raíces Ocoyoacac, S.A. de C.V., los cuales fueron preparados por y bajo la responsabilidad de la Administración de la Compañía.

En mi opinión, basada en las funciones de vigilancia antes descritas, y en el dictamen de los auditores, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente la situación financiera de Bienes Raíces Ocoyoacac, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2003, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, por lo que me permito someterlos a la consideración de la Asamblea General de Accionistas.

C.P. Héctor López Lechuga.

Comisario

(Rúbrica).

20 de febrero del 2004.

BIENES RAICES OCOYOACAC, S.A. DE C.V.
Ocoyoacac, Estado de México

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003)

| | 2003 |
|--------------------------|-------------------------------|
| ACTIVO | |
| Circulante | \$ 3,769,572 |
| Inmuebles neto | <u>31,379,338</u> |
| Suma el activo | <u>\$ 35,148,910</u> ===== |
| PASIVO | |
| A corto plazo | \$ 16,515,081 |
| Suma el pasivo | <u>\$ 16,515,081</u> |
| CAPITAL CONTABLE: | |
| Total capital contable | <u>\$ 18,633,829</u> |
| Suma capital contable | <u>18,633,829</u> |
| Suma pasivo y capital | <u>\$ 35,148,910</u> ===== |

ESTADO DE RESULTADOS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003)

| | 2003 |
|------------------------------------|----------------------------|
| Ingresos | \$ 7,954,420 |
| Gastos de operación | <u>3,763,419</u> |
| Utilidad de operación | \$ 4,191,001 |
| (Costo) integral de financiamiento | (1,228,215) |
| Otros ingresos, neto | <u>24,395</u> |
| Utilidad antes de provisiones | <u>\$ 2,987,181</u> |
| Provisiones | <u>2,378,692</u> |
| Utilidad neta del ejercicio | <u>\$ 608,489</u> ===== |

20 de febrero de 2004

Lic. Alfonso Peniche Alva
Secretario del Consejo
(Rúbrica)

C.P. José Luis Villarreal Escobedo
Contralor General
(Rúbrica)

BIENES RAICES OCOYOACAC, S.A. DE C.V.
Ocoyoacac, Estado de México

**ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR
 EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003**
 (Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003)

| | <u>Capital social</u> | <u>Resultados acumulados</u> | <u>Reserva legal</u> | <u>Impuesto Sobre la renta diferido inicial</u> | <u>Capital Contable</u> |
|----------------------------------|---------------------------|----------------------------------|--------------------------|---|-----------------------------|
| Saldos al 1º de enero de 2003 | \$ 12,900,515 | \$ 4,697,153 | \$ 317,598 | \$ 110,074 | \$ 18,025,340 |
| Utilidad neta del ejercicio | -- | 608,489 | -- | -- | 608,489 |
| Saldo al 31 de diciembre de 2003 | <u>\$ 12,900,515</u> | <u>\$ 5,305,642</u> | <u>\$ 317,598</u> | <u>\$ 110,074</u> | <u>\$ 18,633,829</u> |

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
 POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003**
 (Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003)

| | |
|--|--------------------|
| Operación: | 2003 |
| Utilidad neta del ejercicio | \$ 608,489 |
| Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos: | |
| Depreciación | 1,285,560 |
| Impuesto sobre la renta diferido | <u>1,125,889</u> |
| | \$ 3,019,938 |
| Orígenes (aplicaciones): | <u>(2,274,513)</u> |
| Recursos generados por la operación | \$ <u>745,425</u> |
| Inversión: | |
| Venta de activo fijo | 368,195 |
| Adquisiciones de activo fijo | <u>(879,390)</u> |
| Recursos utilizados en actividades de inversión | (511,195) |
| EFFECTIVO: | |
| Aumento neto del ejercicio | 234,230 |
| Al inicio del ejercicio | <u>505,508</u> |
| Al término del ejercicio | \$ <u>739,738</u> |

20 de febrero de 2004

Lic. Alfonso Peniche Alva
 Secretario del Consejo
 (Rúbrica)

C.P. José Luis Villarreal Escobedo
 Contralor General
 (Rúbrica)

2388.-24 junio.

Héctor López Lechuga
Contador Público

A la H. Asamblea de Accionistas de
Inverquim, S.A. de C.V.

En mi carácter de Comisario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Inverquim, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi dictamen en relación con el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2003.

A tal efecto recabé la información que consideré necesaria respecto a las operaciones de la sociedad.

Los auditores externos de la sociedad, Despacho Freyssinier Morín, S.C., han llevado a cabo un examen, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, de los estados financieros de Inverquim, S.A. de C.V., los cuales fueron preparados por y bajo la responsabilidad de la Administración de la Compañía.

En mi opinión, basada en las funciones de vigilancia antes descritas, y en el dictamen de los auditores, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente la situación financiera de Inverquim, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2003, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, por lo que me permito someterlos a la consideración de la Asamblea General de Accionistas.

C.P. Héctor López Lechuga.
Comisario
(Rúbrica).

20 de febrero del 2004.

INVERQUIM, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003)

| | 2003 |
|---|-------------------------|
| ACTIVO | |
| Circulante | \$ 242,510,244 |
| Equipo neto | 20,426 |
| Impuesto sobre la renta diferido y gastos preoperativos | 7,265,785 |
| Inversiones en acciones | <u>18,964,487</u> |
| Total de activo | \$ 268,760,942 ===== |
| PASIVO | |
| A corto plazo | \$ 10,146,730 |
| Suma el pasivo | <u>\$ 10,146,730</u> |
| CAPITAL CONTABLE: | |
| Total capital contable | \$ 258,614,212 |
| Suma capital contable | <u>\$ 258,614,212</u> |
| Suma pasivo y capital | \$ 268,760,942 ===== |

ESTADO DE RESULTADOS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003)

| | 2003 |
|----------------------------------|-----------------------|
| Ventas netas | \$ 12,229,828 |
| Costo de ventas | <u>11,658,478</u> |
| Utilidad en ventas | \$ 571,350 |
| Gastos de operación | <u>1,475,252</u> |
| Pérdida de operación | \$ 903,902 |
| Costo integral de financiamiento | (9,885,065) |
| Otros ingresos, neto | <u>70,443</u> |
| Utilidad antes de provisiones | \$ <u>9,051,606</u> |
| Impuesto sobre la renta | 4,910,304 |
| Impuesto sobre la renta diferido | \$ <u>(1,033,784)</u> |
| Utilidad neta del ejercicio | \$ 5,175,086 ===== |

20 de febrero de 2004

Lic. Alfonso Peniche Alva
Secretario del Consejo
(Rúbrica)C.P. José Luis Villarreal Escobedo
Contralor General
(Rúbrica)

INVERQUIM, S.A. DE C.V.
OCOYOACAC, ESTADO DE MEXICO

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR
EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003)

| | Capital Social | Reserva Legal | Resultados acumulados | Exceso en la actualización del capital | Impuesto sobre la renta diferido Inicial | Otras cuentas de capital | Capital contable |
|---|----------------|---------------|-----------------------|--|--|--------------------------|------------------|
| Saldos al 1° de enero de 2003 | \$ 59,266,196 | \$ 4,300,411 | \$ 83,775,077 | \$ 109,287,585 | \$ (3,114,329) | 18,421 | \$ 253,533,361 |
| Incremento a la reserva legal | | 162,086 | (162,086) | | | | |
| Pérdida no distributable de subsidiaria | | | | | | (94,235) | (94,235) |
| Utilidad neta del ejercicio | | | 5,175,086 | | | | 5,175,086 |
| Saldo al 31 de diciembre de 2003 | \$ 59,266,196 | \$ 4,462,497 | \$ 88,788,077 | \$ 109,287,585 | \$ (3,114,329) | (75,814) | \$ 258,614,212 |

20 de febrero del 2004

Lic. Alfonso Peniche Alva
Secretario del Consejo
(Rúbrica)

C. P. José Luis Villareal Escobedo
Contralor General
(Rúbrica)

INVERQUIM, S.A. DE C.V.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
 POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
 (Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003)

| <u>Operación:</u> | 2003 |
|--|------------------------|
| Utilidad neta del ejercicio | \$ 5,175,086 |
| Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos: | |
| Depreciación | 2,918 |
| Impuesto sobre la renta diferido | <u>(1,033,784)</u> |
| | 4,144,220 |
| Orígenes (aplicaciones): | <u>(18,622,264)</u> |
| Recursos utilizados en la operación | (14,478,044) |
| Inversión: | |
| Propiedades planta y equipo actualizados | <u>(23,344)</u> |
| | <u>(23,344)</u> |
| EFFECTIVO: | |
| Aumento neto del ejercicio | <u>(14,501,388)</u> |
| Al inicio del ejercicio | <u>92,338,576</u> |
| Al término del ejercicio | \$ 77,837,188 ===== |

20 de febrero de 2004

Lic. Alfonso Peniche Alva
 Secretario del Consejo
 (Rúbrica)

C.P. José Luis Villarreal Escobedo
 Contralor General
 (Rúbrica)

2389.-24 junio.